

RESOLUCIÓN No. 3736 del 26 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 2241 de 1996, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 6190 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución 3899 de 2010, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN CENTRO PARA LA REHABILITACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NIÑO "CRAN", hoy FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4916 del 25 de septiembre de 1978 del Ministerio de Justicia.

Que mediante Resolución No. 13490 de fecha 09 de noviembre de 2018, debidamente ejecutoriada el día 13 de noviembre de 2018, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN, ubicada en la Transversal 77 No. 162 - 06 barrio Suba de la Ciudad de Bogotá para desarrollar el Programa de Adopción, la cual fue prorrogada automáticamente de conformidad con la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir Acto Administrativo adicional, conforme a la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la

RESOLUCIÓN No. 3736 del 26 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que la Resolución 2410 de 2022, expedida por el ICBF estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN**, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de Licencia de Funcionamiento del Programa de Adopción.

Que mediante Auto No. 0093 de fecha 29 de abril de 2022, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros, técnico administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que mediante Auto No. 0138 de fecha 11 de julio de 2022, se modificó el auto Auto No. 0093 de fecha 29 de abril de 2022 en el sentido de indicar los profesionales que realizaran la verificación de los requisitos legales, financieros técnicos y administrativos y la fecha de la práctica de la visita, atendiendo la situación de salubridad en las instalaciones de la entidad.

Que los días 05 y 06 de julio de 2022, el equipo interdisciplinario designado realizó visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN**, ubicada en la Transversal 77 No. 162-06 barrio Suba de la Ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico- administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN**, para desarrollar el Programa de Adopción, soportado en los instrumentos de verificación de requisitos de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente y en la verificación de Requisitos Legales emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 202210410000107083 de fecha 13 de julio de 2022, Requisitos Financieros emitido por el Director Financiero, mediante memorando 202212300000103663 de fecha 08 de julio de 2022, Requisitos Técnicos emitido por la Subdirectora de Adopciones mediante memorando 202220300000101863 de fecha 06 de julio de 2022 y Requisitos Administrativos emitido por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante memorando 202210300000107183 de fecha 13 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 3736 del 26 de Julio de 20223736

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN
CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN, DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN**

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN**, con domicilio en la Transversal 77 No. 162-06 barrio Suba de la Ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN**, copia de la presente Resolución.


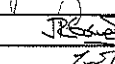
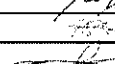
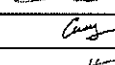

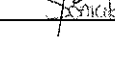


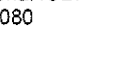
ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN**, de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO – CRAN**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE 26 de Julio de 2022



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Lina Patricia Rodríguez Rodríguez	Subdirectora de Adopciones	
Aprobó	Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	
Aprobó	Rocío Gómez Rodríguez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Astrid Karine Torres Quintero	Subdirección General	
Revisó	Martha Patricia Manrique Soacha	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian David Silva Celis	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Yeni Lili Díaz Osorio	Coordinadora Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 9:35 a. m.
Para: Silvia Roa; Fabiana Mejia V.; contabilidad2@cran.org.co
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación resolución 3736-2022

Señora
FABIANA MEJIA VESGA
Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3736 de fecha 26 de julio de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

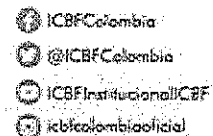
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 75*- 50 • Tel.: 43777310 • Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gr
01 81
WWW



Edúcale al medio ambiente así proteges a nuestra flora, biodiversidad y juventud

Clasificación de la información

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Fabiana Mejia V. <direccionejecutiva@cran.org.co>
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 12:44 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; Silvia Roa; Sandra Cobos
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez; Cristina Buitrago
Asunto: RE: Solicitud autorización notificación resolución 3736-2022

Apreciada doctora

Gracias por su mensaje, autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3736 de fecha 26 de julio de 2022.

Cordialmente,

Fabiana Mejía



Fabiana Mejía Vesga

Directora Ejecutiva

Fundación CRAN

www.cran.org.co

PBX: [57-1] 4757647 / 49 | 4660357 / 58

ext. 106

cel: 3102370605

Transversal 77 # 162 - 06

correo: direccionejecutiva@cran.org.co

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 9:35 a. m.

Para: Silvia Roa <lidorsa1@cran.org.co>; Fabiana Mejia V. <direccionejecutiva@cran.org.co>;
contabilidad2@cran.org.co

CC: Yeni Lili Diaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>; Katherine Pinzon Gonzalez <Katherine.Pinzon@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud autorización notificación resolución 3736-2022

Señora

FABIANA MEJIA VESGA

Representante Legal

FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 12:52 p. m.
Para: Fabiana Mejia V.; contabilidad2@cran.org.co; Silvia Roa
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación resolución 3736-2022 - Fundación Cran
Datos adjuntos: 3736 - Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación Centro para el Reintegro y Atención del Niño - CRAN.pdf

Señora
FABIANA MEJIA VESGA
Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN




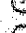


Cordial saludo,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3736 de 26 de julio de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, **"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN"**, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Sonia Rocio Romero González Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad</p> <hr/> <p>ICBF Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 # 75* - 50 • Tel.: 43777310 • Ext: 101251</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolumbiasoficial	<p>Línea gr 01 81 WWW</p> 
<p>Cuida el medio ambiente al proteger a nuestra salud, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información</p>	



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Fabiana Mejia V. <direccionejecutiva@cran.org.co>
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 5:32 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; Sandra Cobos; Silvia Roa
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez; Cristina Buitrago
Asunto: RE: Notificación resolución 3736-2022 - Fundación Cran

Apreciados

No permitimos acusar recibo de la notificación y manifestar que renunciamos a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

Fabiana Mejía



Fabiana Mejía Vesga

Directora Ejecutiva
Fundación CRAN

www.cran.org.co

PBX: [57-1] 4757647 / 49 | 4660357 / 58

ext. 106

cel: 3102370605

Transversal 77 # 162 - 06

correo: direccionejecutiva@cran.org.co

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 12:52 p. m.

Para: Fabiana Mejia V. <direccionejecutiva@cran.org.co>; contabilidad2@cran.org.co; Silvia Roa <lidorsa1@cran.org.co>

CC: Rocio Gomez <Rocio.Gomez@icbf.gov.co>; Yeni Lili Diaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>; Katherine Pinzon Gonzalez <Katherine.Pinzon@icbf.gov.co>

Asunto: Notificación resolución 3736-2022 - Fundación Cran

Señora

FABIANA MEJIA VESGA

Representante Legal

FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN

Cordial saludo,

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3736 del 26 de julio de 2022

FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO

CRAN

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3736 del 26 de julio de 2022, “POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN”,** fue notificado electrónicamente el día 27 de julio de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 28 de julio de 2022.**



JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

